

No. Control Interno: 02/2020
Número de Folio: 00058320

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 21 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por "Román Anselmo Mora Gutiérrez" presentada a través del Sistema Infomex, con fecha 9 de enero de dos mil veinte, a la cual le correspondió el folio: 00058320 cuya petición consiste en:

"A quien corresponda Por medio de la presente me dirijo a usted a fin que me pueda brindar la información sobre casos de discriminación o violencia de género en la institución a su cargo es importante precisar que requerimos fecha y motivo del acto de discriminación o violencia registrado género del denunciante y género del atacante asimismo departamento facultad o división donde se presentó estos elementos son para una investigación." (sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la información solicitada es **Disponible**.

SEGUNDO. - En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por "Román Anselmo Mora Gutiérrez", adjunto la respuesta mediante el siguiente oficio:

- Oficio número: UIET/REC/AG/03/2020 de fecha 17 de enero del presente año, signado por el Lic. Edgardo Mayo Hernández, Abogado General de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la L.C.P. Jazmín Frank Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.



OFICIO: UIET/REC/AG/03/2020.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

POBLADO OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 17 DE ENERO DE 2020.

L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

*Recibi 17/Ene/2020
Frank
2:30p*

EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO UIET/REC/UT/07/2020, RECEPCIONADO EN FECHA 13 DE ENERO DE 2020, RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE "Román Anselmo Mora Gutiérrez", VÍA INFOMEX, REGISTRADA BAJO LOS FOLIOS: 00058320 Y 00060920 RELATIVAS A "...casos de discriminación o violencia registrado genero del denunciante y genero del atacante asimismo departamento facultad o división donde se presentó estos elementos..." y "...casos de discriminación o violencia de género en la institución a su cargo es importante precisar que requerimos fecha y motivo del acto de discriminación o violencia registrado genero del denunciante y genero del atacante asimismo departamento facultad o división donde se presentó estos elementos..."; LE INFORMÓ, CON BASE EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO, QUE A LA FECHA, NO HA HABIDO CASOS DE DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA DE GENERO QUE HAYAN SIDO DENUNCIADOS ANTE ESTA OFICINA DE ABOGADO GENERAL.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.


LIC. EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ.
ABOGADO GENERAL.



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO**
Carretera Oxolotán-Tacotalpa, Km. 1, Frente a la
Escuela Número 21, Tacotalpa, Tabasco.
ABOGADO GENERAL

C.C.P. MTRA. ADELA MÉNDEZ MARTÍNEZ. RECTORA. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO.